



ACTA DE LA SESIÓN N° 10/2018 CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN PROVINCIAL, CON CARÁCTER EXTRAORDINARIO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA 16 DE NOVIEMBRE DE 2018.

SEÑORES/AS ASISTENTES:

Presidente:

Ilmo. Sr. D. Francisco Reyes Martínez

GRUPO P.S.O.E.

D. Pedro Bruno Cobo
D. José Castro Zafra
D. Bartolomé Cruz Sánchez
D. Manuel Ángel Fernández Palomino
D. Manuel Hueso Murillo
D^a. María de los Ángeles Leiva López
D^a. Francisca Medina Teba
D^a. M^a del Pilar Parra Ruiz
D. Juan Ángel Pérez Arjona
D^a Isabel Uceda Cantero
D^a. María Eugenia Valdivielso Zarrías
D. Ángel Vera Sandoval
D. Domingo Bonillo Avi
D. Luis Miguel López Barrero
D. Francisco Jiménez Noguerras

GRUPO P.P.

D. Antonio Marino Aguilera Peñalver
D. Miguel Contreras López
D. Jesús Manuel Estrella Martínez
D. Francisco Gallarín Pérez
D^a. Ángeles Isac García
D. Francisco Palacios Ruiz
D. Juan Diego Requena Ruiz
D. Juan Ruiz Raez

DIPUTADO NO ADSCRITO

D. Enrique Puñal Rueda

Secretaria General

D^a. M^a Dolores Muñoz Muñoz

Interventor:

D. Joaquín Sánchez Arapiles

No asisten

D. Miguel Manuel García Moreno
D. Miguel Antonio Moreno Lorente

En el Palacio Provincial de la ciudad de Jaén, a las once horas y cinco minutos del día 16 de noviembre de 2018, se reúnen los Sres./as anotados al margen, que forman el Pleno de la Corporación Provincial a fin de celebrar sesión extraordinaria convocada por el Sr. Presidente en primera convocatoria.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la válida constitución del Órgano Corporativo, por la Presidencia se declara abierta la sesión.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el orden del día.

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/9





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 1	Fecha 16/11/2018	Hoja 1

1	PROPUESTA DE ELEVACIÓN DE LOS PORCENTAJES DE LOS GASTOS PLURIANUALES PARA EL PROYECTO DE INVERSIÓN PABELLON DEPORTIVO “OLIVO ARENA”.
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la siguiente Propuesta de fecha 14 de noviembre de 2018 de la que da cuenta el **Sr. Presidente**, que es del siguiente contenido:

“Informe-propuesta elaborado por el Jefe de Servicio de Gestión Administrativa y la Licenciada en Derecho del Área de Infraestructuras Municipales, con objeto de que se tome acuerdo por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén, autorizando la elevación de los porcentajes de los gastos plurianuales para acometer el proyecto de inversión Pabellón Deportivo “Olivo Arena”. A tal efecto, EXPONEN:

I

Con fecha 5 de abril del 2017, la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía y la Excm. Diputación Provincial de Jaén suscribieron Protocolo General de Actuación con la intención de establecer un marco de colaboración general que permitiera la construcción de un pabellón deportivo en la ciudad de Jaén. Este documento fue el germen formal que vinculó a estas dos Administraciones en un proyecto, cual es dotar a la provincia de Jaén de un pabellón capaz de albergar eventos deportivos de carácter nacional e internacional y que cumpla con las exigencias en materia de legislación deportiva.

Consecuencia de lo anterior, el Consejo de Alcaldes y Alcaldesas de la provincia de Jaén, a través de su Pleno, aprobó por unanimidad de los asistentes que la Diputación Provincial de Jaén acometiera este proyecto para posibilitar la disposición de un Palacio de Deportes o un Pabellón deportivo de grandes dimensiones, con una capacidad superior a 6.000 localidades, considerándose como el emplazamiento más idóneo los terrenos donde se ubica actualmente el Recinto de Ferias y Congresos de la provincia de Jaén, sitios en la Carretera de Granada de la ciudad de Jaén. Este Acuerdo fue adoptado en sesión ordinaria celebrada el 21 de febrero de 2018.

Con fecha 28 de septiembre de 2018, se suscribió entre la Diputación Provincial de Jaén y el Excmo. Ayuntamiento de Jaén convenio administrativo de

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nyN793TvO+YnuJCKoHShg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo			Órgano
Área de Infraestructuras Municipales			Pleno
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	1	16/11/2018	2

cesión de terrenos, a título de mutación demanial externa, mediante el cual se hace entrega a la Diputación Provincial de Jaén de 41.370,73 metros cuadrados, ubicados en la parcela de titularidad municipal situada en la Finca Casería El Peral, Las Pedrejas y Fuentetetar para la construcción de un Pabellón de Deportes en la ciudad de Jaén, por un periodo de 75 años, cuyo uso principal será el deportivo; cesión que fue aceptada por el Pleno de la Diputación Provincial de Jaén por unanimidad de los asistentes (22), notificándose esta al Ayuntamiento titular y cedente.

Disponiendo, pues, de los terrenos, de las competencias y del apoyo de la Administración Autonómica, que comparte el interés de esta infraestructura para la provincia de Jaén, se ha elaborado el proyecto técnico por los funcionarios del Área de Infraestructuras Municipales de la Diputación Provincial de Jaén, que fue presentado al Ayuntamiento de Jaén para la pertinente y previa licencia de obras, la cual ha sido otorgada mediante Resolución del Teniente Alcalde y notificada a esta Diputación con fecha 6 de noviembre de 2018.

En el proyecto básico, en el apartado 1.3.1, denominado “Descripción general del edificio”, declara que el edificio a construir permitirá la práctica de los deportes más comunes y al más alto nivel de competición, disponiendo de un graderío capaz de acoger sentados a más de 6.500 espectadores y que, para mayor versatilidad, se dividirá en dos zonas, siendo las más cercanas a la pista con gradas telescópicas y retráctiles y las más alejadas con gradas fijas.

Consta en el expediente copia de la Memoria incorporada al proyecto básico, donde se describe pormenorizadamente este edificio y las necesidades que se cubren con él, así como la consideración que se ha tenido para su diseño al ubicarse dentro del Recinto de Ferias y Congresos de la provincia de Jaén. Asimismo, consta el Presupuesto General del proyecto, ascendiendo este a 20.538.273,30 euros (IVA incluido), con los capítulos que conforman el proyecto.

El Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de noviembre de 2018, ha autorizado la concesión una subvención directa y excepcional a favor de la Diputación Provincial de Jaén de 10.269.136,65 euros, de acuerdo con la solicitud presentada por la Diputación con fecha 4 de octubre de 2018 ante la Consejería de Turismo y Deportes de la Junta de Andalucía, con la finalidad de participar en la financiación de la construcción del Palacio de Deportes Olivo Arena de la provincia de Jaén, dando con ello satisfacción con ello al Protocolo de Colaboración suscrito.

Asimismo, mediante Orden del Sr. Consejero de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, de 13 de noviembre de 2018, se ha concedió a la Diputación

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/nyN7793TvO+YnuJckoHShg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN7793TvO+YnuJckoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 1	Fecha 16/11/2018	Hoja 3

una subvención plurianual, por cuantía de 10.269.136,65 €, recogiendo en ella su régimen jurídico.

II

La subvención excepcional que se ha concedido a la Diputación Provincial de Jaén, por su cuantía y por el objeto que atiende, es plurianual, es decir, su gasto se imputa a varios ejercicios futuros, además de aquel en que ha recaído la Resolución, siendo el calendario por anualidades el siguiente:

- 2018: 1.002.616,33 €
- 2019: 2.427.208,82 €
- 2020: 3.740.398,50 €
- 2021: 3.098.913,00 €

Total Aportación Junta de Andalucía: 10.269.136,65 €

Esta subvención plurianual para su ejecución debe incorporarse a los presupuestos de la Diputación, ya que tienen la naturaleza de ingreso presupuestario. De ahí, que en la ficha que contemple este proyecto de inversión se deba prever las anualidades presupuestarias y los ingresos, tanto afectados como propios, que lo cubren; proyecto de inversión que se incorpora a este Acuerdo como explicativo y justificativo de los compromisos que Diputación asume y de la elevación de los porcentajes a que se refiere el art. 174. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sobre compromisos de gastos de carácter plurianual, siendo este el siguiente:

DENOMINACIÓN: PALACIO DE DEPORTES PROVINCIAL OLIVO ARENA
PROYECTO DE GASTOS: 2018/IA/28
CENTRO GESTOR: ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
FINANCIACIÓN:

APORTACIONES DIPUTACIÓN					
2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1.949.666,42 €	5.000.000,00 €	3.319.470,23 €			10.269.136,65 €
APORTACIONES JUNTA DE ANDALUCÍA					
2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
1.002.616,33 €	2.427.208,82 €	3.740.398,50 €	3.098.913,00 €		10.269.136,65 €

TOTAL	20.538.273,30 €
--------------	------------------------

Así pues, teniendo en cuenta la aportación concedida por la Administración de la Junta de Andalucía y el coste del proyecto de inversión, amén de otros

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales		Órgano Pleno	
Sesión N° 10	N° Acuerdo 1	Fecha 16/11/2018	Hoja 4

gastos necesarios que se han tenido o se puedan tener para la materialización y disposición de estas infraestructuras, como son, costes por trabajos periciales externos y otras asistencias técnicas, la Diputación debe disponer de crédito propio no financiado con subvenciones para cubrir su parte, ajustando, además, este crédito al calendario de ejecución que se prevea conforme al plazo de ejecución que el proyecto inicialmente establece, significando que Diputación deberá hacer un mayor esfuerzo de disposición de crédito para cubrir las obligaciones de ejecución al concluir estas con anterioridad al calendario de financiación y pago aprobado por la Administración Autónoma con respecto a su aportación, con independencia de que se perciba el último pago de la subvención de la Junta de Andalucía en el ejercicio 2021, significando que este tendrá la consideración de subvención para gasto realizado, ya que se acreditaría la terminación de la obra subvencionada.

III

Ante lo expuesto, **procede que**, de conformidad con el presupuesto de la obra, el calendario de ejecución de esta, incorporado al proyecto, y la disposición económica que Diputación debe cubrir hasta completar crédito suficiente que garantice la cobertura total del importe del proyecto, así como el crédito presupuestario que para el ejercicio 2018 se dispone en la aplicación prevista para este fin, asociada al proyecto de gastos 2018/IA/28, **por el Pleno de la Diputación Provincial, en los términos previstos en el art. 174.3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, se autorice la elevación de los porcentajes previstos en el art. 174.2 para inversiones plurianuales.** En todo caso, como expresamente se recoge en el art. 174.1, la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

Por tanto, el crédito a asumir por Diputación con cargo a los recursos de su disposición, ordinarios o préstamo, será el siguiente:

- 2018: 1.949.666,42 €
- 2019: 5.000.000 €
- 2020: 6.418.383,23 €

Sobre la base de lo expuesto y de conformidad con lo previsto en el art. 174 TRLRHL y el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/nyN793TvO+YnuJCKoHShg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo Área de Infraestructuras Municipales			Órgano Pleno
Sesión N° 10	N° Acuerdo 1	Fecha 16/11/2018	Hoja 5

noviembre, se propone al Sr. Presidente que eleve Acuerdo al Pleno de la Diputación de Jaén y adopte lo siguiente:

Primero.- Autorizar la elevación de los porcentajes de los gastos plurianuales para acometer el proyecto de inversión Pabellón Deportivo “Olivo Arena”, de acuerdo con lo previsto en el artículo 174 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, afectando esta elevación a los ejercicios 2019 y 2020, al superar el porcentaje fijado por el art. 174.3 TRLRHL, siendo la programación de gasto futuro la siguiente:

- 2019: 5.000.000 €
- 2020: 6.418.383,23 €

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención y a los Servicios de la Diputación que tengan interés en su tramitación.”

A continuación se abre debate en el que intervienen el Sr. Contreras López, Portavoz del Grupo Popular y el Sr. Presidente, cuyo contenido íntegro se recoge en el video que acompaña a la presente acta, disponible en el siguiente enlace:

<https://csv.dipujaen.es/?11C8DB6F4410CBF8A3D05C15171E52FC&time=25&open=y>

Sometida la Propuesta a votación ordinaria resulta aprobada por unanimidad del Pleno de la Corporación (25).

Cúmplase

Doy fe

El Presidente,

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	2	16/11/2018	1

2 PROPUESTA DE AVOCACIÓN Y DELEGACIÓN DE COMPETENCIA COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL CONTRATO “CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN POLIDEPORTIVO OLIVO ARENA EN JAÉN”.

Previa ratificación de su inclusión en el orden del día por el Pleno de la Diputación, de conformidad con lo establecido en el artículo 97.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la Corporación pasa a debatir la siguiente Propuesta de fecha 9 de noviembre de 2018 de la que da cuenta la **Sra. Parra Ruiz**, que es del siguiente contenido:

“El artículo 33. 4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 71 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento, Régimen Jurídico de las Entidades Locales establecen que el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones en el Presidente y en la Junta de Gobierno, salvo las enunciadas en el número 2, letras a), b), c), d), e), f), h) y ñ), y número 3 de este artículo 33 de la Ley 7 /1985, de 2 abril.

El Pleno tiene atribuida la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras cuyo valor estimado supere la cuantía de seis millones de euros en el apartado segundo de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, siendo una atribución delegable como señala el artículo 61.2 de la citada.

Esta competencia se encuentra delegada en la Junta de Gobierno a través de las bases de ejecución del presupuesto de 2018 (artículo 18.3).

El Artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, señala que el órgano delegante podrá avocar en cualquier momento la competencia delegada con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

Por lo que, por cuanto antecede y en aras de conseguir mayor eficacia, eficiencia y economicidad procedimental, dada la periodicidad con que se convoca y celebra la Junta de Gobierno, que impediría la óptima y pronta adopción de los preceptivos acuerdos se propone al Pleno en virtud de lo dispuesto en los artículos 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, 10

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Dependencia/Organismo		Órgano	
Área de Economía, Hacienda y Asistencia a Municipios		Pleno	
Sesión N°	N° Acuerdo	Fecha	Hoja
10	2	16/11/2018	2

de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 33. 4 de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Avocar las competencias delegadas en la Junta de Gobierno como órgano de contratación en el contrato de obra “Construcción de Pabellón Deportivo Olivo Arena en Jaén”.

Segundo. Delegar en el Presidente las competencias como órgano de contratación en el contrato de obra “Construcción de Pabellón Deportivo Olivo Arena en Jaén”.

Tercero. Los acuerdos que adopte el órgano delegado sobre las competencias delegadas, indicarán expresamente que se emiten por delegación del Pleno.

Cuarto. El presente acuerdo pone fin a la vía administrativa. Contra el mismo se podrá interponer, por quien esté legitimado para ello, recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o interponer directamente recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo correspondiente en el plazo de dos meses desde la notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad de interponer cualquier otro recurso que se estime procedente o conveniente.

Quinto. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia.”

Sometida la Propuesta a votación ordinaria, resulta aprobada por mayoría absoluta con el voto a favor de diecisiete miembros de la Corporación (Grupo PSOE (16), y el Sr. Puñal Rueda), con la abstención en la votación de los 8 Diputados del Grupo Popular.

Cúmplase

Doy fe

El Presidente

La Secretaria General,

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==>

FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





ÓRGANO: PLENO

SESIÓN: extraordinaria. **Número:** 10 **FECHA:** 16 de noviembre de 2018.

Y sin más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión siendo las once y treinta y tres minutos del día de la data, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firma el Sr. Presidente conmigo, la Secretaria, que doy fe.

DILIGENCIA FINAL

A la presente acta acompaña el video de la sesión, el cual recoge el contenido íntegro de las intervenciones producidas durante la misma y que ha sido firmado electrónicamente por mí la Secretaria y el Presidente, siendo su código de verificación en la sede electrónica de la Diputación:

<https://csv.dipujaen.es/?11C8DB6F4410CBF8A3D05C15171E52FC>

Ambos documentos conforman, de manera indisoluble, la videoacta de la sesión, dándose con ello debido cumplimiento a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ordenanza Reguladora de la Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Jaén aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial y a las disposiciones sobre emisión y forma de los actos administrativos en soporte electrónico del artículo 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CLAUSULAS INCORPORADAS

DOCUMENTO: VIDEO SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA Nº 10 PLENO 16 DE NOVIEMBRE DE 2018

CÓDIGO: VI000278

TIPO DOCUMENTO: DOCUMENTO LIBRE

CSV: 11C8DB6F4410CBF8A3D05C15171E52FC

URL VERIFICACIÓN:

<https://csv.dipujaen.es/?11C8DB6F4410CBF8A3D05C15171E52FC>

ALGORITMO DE CIFRADO: SHA512

HASH DOCUMENTO: fe38ec54ac272377a098986737913b4d5e39087f

Url de Verificación: https://verifirma.dipujaen.es/code/nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==			
FIRMADO POR	Francisco Reyes Martínez - EL PRESIDENTE	FECHA Y HORA	10/12/2018 10:07:00
FIRMADO POR	MARÍA DOLORES MUÑOZ MUÑOZ - LA SECRETARIA GENERAL	FECHA Y HORA	07/12/2018 12:48:30
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	nyN7793TvO+YnuJCKoHShg==	AC00003Y
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		

